



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 997/2024

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00027697-5/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), Dr. Roberto Requejo, hace saber que ha sido invitado por *“Los Ángeles County Registrar-Recorder/County Clerk”* para participar en distintas actividades directamente relacionadas con el procedimiento electoral llevado adelante para los comicios presidenciales que se llevarán adelante próximamente en los Estados Unidos de América.

Que, entre estas actividades, cita a modo ejemplificativo una visita que se desarrollará entre el 30 de octubre y el 2 de noviembre de 2024, destinada a conocer las instalaciones del Departamento de Los Ángeles y los centros de operaciones electorales, así como la presencia y recorrido de distintos centros de votación de Los Ángeles durante los comicios del 5 de noviembre del corriente año.

Que el artículo 113 in fine de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que *“Una ley podrá crear un tribunal electoral en cuyo caso el Tribunal Superior actuará por vía de apelación”*.

Que el punto b) del inciso 6) del artículo 7° de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588) dispone que el Poder Judicial de esta Ciudad es ejercido, entre otros órganos, por: *“Los Tribunales (...) Electoral”*.

Que el artículo 22 de la Ley N° 6.031, en relación a la competencia y jurisdicción en materia electoral, estipula: *“El Tribunal Electoral tiene competencia en materia electoral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejerce la jurisdicción electoral que la Ley le asigna en todo el territorio de la Ciudad y tiene su sede en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad que le sean fijadas”*.

Que el 21 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 27 de la Ley N° 6.031, el Dr. Roberto Carlos Requejo prestó juramento ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Juez Electoral y Presidente del Tribunal Electoral.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, a partir del 24 de octubre de 2022, la jurisdicción y competencia en materia electoral y partidos políticos en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corresponde al mentado Tribunal Electoral, con apelación ante el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo previsto en el inciso 6 del artículo 113 de la Constitución local, el inciso 3 del artículo 27 de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 31 y concordantes de la citada Ley N° 6.031 y en función de lo establecido en las Acordadas N° 48/2022 del Tribunal Superior de Justicia y de la Acordada N° 1/2022 del Tribunal Electoral.

Que conforme surge del Inc 1° del artículo 28 de la Ley N° 6.031 *“Corresponde al/la Presidente del Tribunal Electoral: 1) Ejercer la representación del Tribunal Electoral”*.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 6.031, el Tribunal Electoral cumple funciones administrativas y jurisdiccionales de variada índole y de diversa complejidad, trascendentales en la vida institucional de la Ciudad, circunstancia por la cual es recomendable y conveniente que sus integrantes desarrollen mecanismos de cooperación internacional en materia de derecho electoral y su aplicación, procedimiento y desarrollo de sistemas nacionales e internacionales.

Que en ese sentido se destaca la importancia de la participación del Dr. Requejo en el desarrollo de un proceso electoral internacional de especial trascendencia en la agenda global en temas tales como democracia, derechos humanos, justicia, economía, y relaciones internacionales.

Que los sistemas electorales utilizados, las dinámicas de participación ciudadana, y la legitimidad del proceso electoral de los Estados Unidos constituyen un área de estudio y observación que puede ser sumamente enriquecedora para nuestro propio sistema electoral y democrático.

Que la visita del Presidente del Tribunal Electoral de la CABA, permitirá conocer de manera directa las mejores prácticas y tecnologías aplicadas en procesos electorales complejos, además de fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad y transparencia electoral.

Que esta Presidencia, tomando conocimiento de lo requerido por el Dr. Requejo, considera oportuno aprobar la participación de este Consejo de la Magistratura, en conjunto con la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Mafucaba) en distintas actividades directamente relacionadas con el procedimiento electoral llevado adelante para los comicios presidenciales que se llevarán adelante este año en los Estados Unidos de América, con el fin de desarrollar mejores



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

prácticas y tecnologías aplicadas en procesos electorales complejos, además de fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad y transparencia electoral. Asimismo, considera adecuado encomendar al Presidente el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Roberto Carlos Requejo, la coordinación de las actividades antes referidas y la presentación de un informe ante el Plenario de Consejeros al finalizar las mismas.

Que la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que, mediante la Resolución Presidencia CFIPE N° 31/2024, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió proponiendo que se apruebe la participación de este Consejo de la Magistratura, en conjunto con la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Mafucaba), en la presente actividad. En igual sentido, propone que se encomiende al Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Roberto Carlos Requejo, la coordinación de las actividades antes referidas y la presentación de un Informe ante el Plenario de Consejeros al finalizar las mismas.

Que, atento la proximidad de la realización de la actividad, corresponde que esta Presidencia se expida sobre el particular, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la participación de este Consejo de la Magistratura, en conjunto con la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Mafucaba), en distintas actividades directamente relacionadas con el procedimiento electoral llevado adelante para los comicios presidenciales que se llevarán adelante este año en los Estados Unidos de América, con el fin de desarrollar mejores prácticas y tecnologías aplicadas en procesos electorales complejos, además de fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad y transparencia electoral.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Art. 2°: Encomendar al Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Roberto Carlos Requejo, la coordinación de las actividades referidas en el Art. 1° y la presentación de un Informe ante el Plenario de Consejeros al finalizar las mismas.

Art. 3°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Tribunal Electoral de la CABA, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 997/2024